

1778

#310

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Luis Ruler
Ruiz, -

18-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 9705

Santo Domingo de Guzmán, D. N.


31 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 076, de fecha 9 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Dules Ruiz, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 310.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

9705

31 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 076, de fecha 9 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Dules Ruiz, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 310.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9705

31 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 076, de fecha 9 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Dules Ruiz, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 310.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

00076

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de Marzo de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de fecha 14 de enero de 1976, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dules Ruiz, una porción de terreno de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, valorada por la suma de RD\$ 22,000.00.--

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma de RD\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 14 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma de RD\$ 22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder

SECRETARÍA NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 367

en el folio 2 del libro letra F

No. de ordenes de Leyes, Resoluciones

Y consta de cinco hojas escritas

en y rubricadas con el número de dos

Santo Domingo, 9 de de

Jefe de las del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00M2 por la suma de RD\$ 22,000.00.--

de fecha 12 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor LUIS DULES RUIZ, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en 500 East Houston St. Apt. 10-E, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 79753, Serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS DULES RUIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas; Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No. 5) por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No. 168, por donde mide 25.00 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO) pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 262, de fecha 26 de Agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00

La LEGISLATURA del DE 19 76

REGISTRADA AL No. 3672
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos, rotados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en cuatro a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 21 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta ³ en favor del señor LUIS DULES RUIZ, una porción de terreno con área de 500.00M2 por la suma de RD\$ 22,000.00.-

(DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de US\$ 14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$ 100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$ 16,000.00 (- DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS DULES RUIZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES); de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato.

La LEGISLATURA Del DE 1976

REGISTRADA AL No. 367 2
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta del senado

hojas escritas o manuscritas a razón de dos

(espaldas intermedias)

Santo Domingo, 2 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00M2 por la suma de RD\$ 22,000.00. ^{PAG 4}

en virtud del Certificado de Título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Luis Dules Ruiz,
Comprador.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUIS DULES RUIZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Dr. Felix Antonio Brito Mata,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, - Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, - Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y

LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 367 R
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en múltiples y rúbrica de dos

espacios
Santo Domingo, 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de -
venta en favor del señor Luis Dules Ruiz, ^{PAG 5}
una porción de terreno con área de 500.00 M2
por la suma de RD\$ 22,000.00.

seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

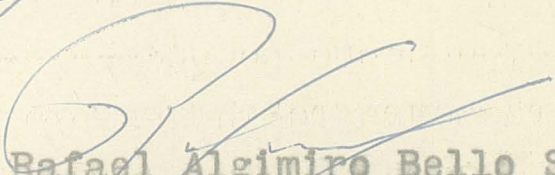
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del -
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito -
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve
días del mes de marzo, del año mil novecientos setenta y
seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Miguel A. Acta Fadul,
Secretario Ad-hoc.


Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.

00077

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de Marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. -
000067, de fecha 2 de marzo de 1976, y del anexo
Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato
por medio del cual el Estado Dominicano traspasa
a título de venta en favor del señor Luis Dules-
Ruiz, una porción de terreno de 500.00 metros -
cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., -
del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacio-
nal, valorada por la suma de RD\$ 22,000.00.-

Pláceme informarle que el Senado en su se-
sión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto -
de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo pa-
ra los fines constitucionales.

Muy Atentamente le Saluda.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dales Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma de RD\$22,000.00.-

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 14 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dales Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, piso de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta

SECRETARÍA DE LEGISLATURA DEL SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Calle las Cañitas de la Catedral de Santo Domingo, D. N.
Teléfono 2100
1976

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LA LEGISLATURA DEL 19 de Abril de 1932

REGISTRADA con el Número 438 del Libro Letra CO de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 7

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de April

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor del señor

2

ASUNTO: Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00M2 por la suma de RD\$22,000.00.-

para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor LUIS DULES RUIZ, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en 500 East Houston St. Apt. 10-E, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.79753, Serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS DULES RUIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

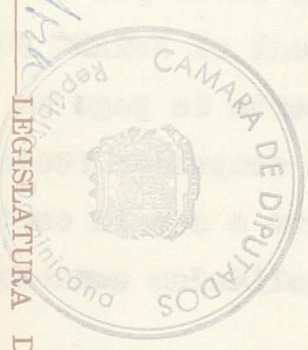
"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, piso de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.5) por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 25.00 metros lineales".-

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO) pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.262, de fecha 26 de Agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS DULES RUIZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



LEGISLATURA DEL 19 1932

REGISTRADA con el Numero 1732 de en el folio 438 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 19

Excmo. Sr. Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor **PAG. 3**
ASUNTO: Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00M² por la suma de RD\$22,000.00.-

Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de - RD\$12.00 el metros cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de - US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Luis Dules Ruiz
Comprador.

CONGRESO NACIONAL



LA LEGISLATURA DEL Ord 176
19

REGISTRADA con el Número 1732
en el folio 438 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de _____

Encargado de las Actas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Domi-

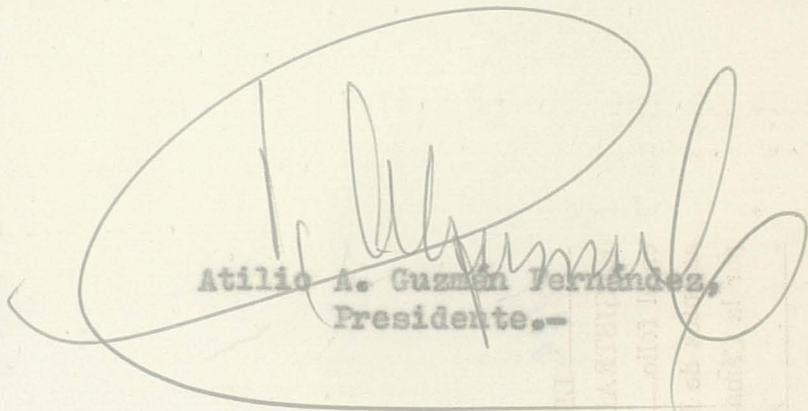
ASUNTO:

nicano traspasa a título de venta en favor del señor **PAG. 4**
Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00 M2 por la
suma de RD\$22,000.00.-

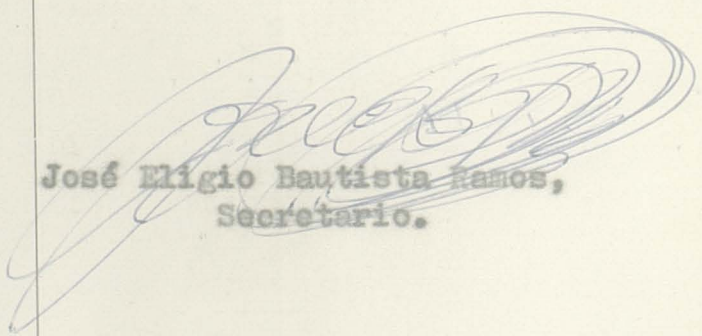
Yo, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí com parecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUIS DULES RUIZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito . En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Dr. Felix Antonio Brito Mata,
Abogado-Notario Público."

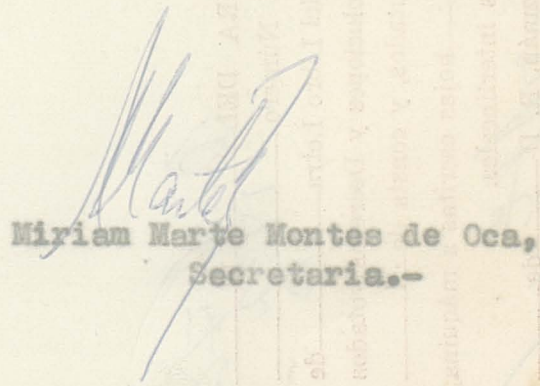
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.-



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

LEGISLATURA DEL 19 19 19
 REGISTRADA con el Número 1732
 en el folio 438 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 47 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. de
 19 19 19
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

2 MAR. 1976



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Nw

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5650

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ernesto Lambertus, Francisca Milagros Minier, Luis Dules Ruíz, Plinio Armando Pereyra y José Andrés Vargas Rodríguez, sendas -
porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. -
110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4; y -
145-Pte., del Distrito Catastral No.2, ambas del Distrito Nacional, y sus mejoras.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadero

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

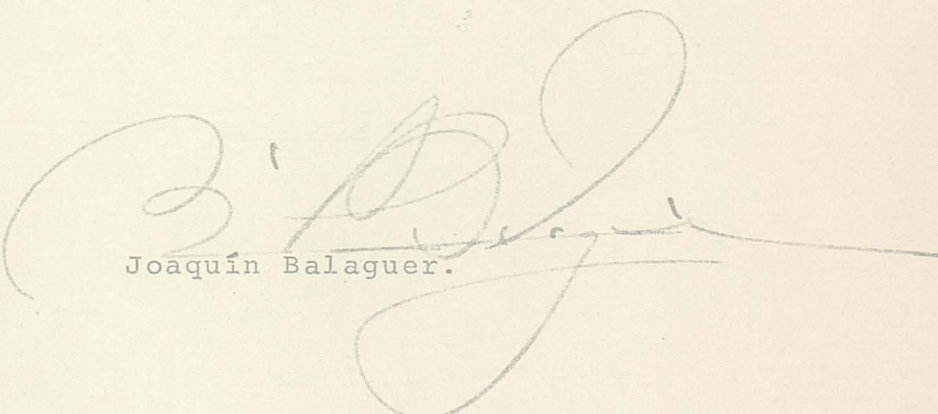
-2-

en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.



*Aprobado en Union Lect.
sesion dia 23/3/76*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de marzo de 1976.-

000067

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivo

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y con creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de marzo de 1976.-

000067

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Dules Ruiz, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y con creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/resl.-